



RESOLUCIÓN N°. 5484 DE 2023

(26 de julio)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **HATONUEVO** del departamento de **LA GUAJIRA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevará a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **LA GUAJIRA**.

1.3 Mediante Auto MMA-022 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **LA GUAJIRA**.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma el 20 de abril del 2023 a la Alcaldía municipal y la Registraduría de **HATONUEVO**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES-

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

adsrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

1.6. El 21 de junio de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **LA GUAJIRA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 31 de mayo de 2023, en el municipio de **HATONUEVO**.

1.7. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **HATONUEVO**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía, sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma en cita, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que, la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

municipio en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro situaciones: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, la Corporación en cita ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de nacimiento o residencia.

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.”

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N°. 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para declarar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. En el artículo 1 de la Resolución en cita faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral para que de oficio o a solicitud de parte realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERIODO 2020-2023

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.
- b) El objeto de la queja.
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.
- e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.
- f) Copia de la solicitud en medio magnético.
- g) Firma del solicitante.

PARÁGRAFO. - Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N°. 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N°. 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Caso concreto.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **LA GUAJIRA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **HATONUEVO**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N°. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte a 31 de mayo de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **HATONUEVO** del departamento de **LA GUAJIRA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **HATONUEVO** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **HATONUEVO, LA GUAJIRA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

Nº. C.C.	NOMBRES	FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
3736974	LOPEZ RUA RAFAEL ANTONIO	20/04/2023 9:31:40 AM
3908621	CASTRO MARTINEZ MAXIMO ROBERTO	15/05/2023 8:36
5158246	BRITO CESAR AUGUSTO	14/04/2023 4:03:33 PM
7629709	RODRIGUEZ PEREZ GERARDO RENE	2023/03/28 14:57:04
7629816	TETE MARQUEZ ALEXANDER DE JESUS	5/05/2023 8:53
8509579	GUTIERREZ DE LA HOZ GONZALO ANDRES	12/05/2023 11:00
8669984	PARDO BLANCO HUMBERTO ANTONIO	8/05/2023 11:09
8681180	POLO RICO ARMANDO RAFAEL	2023/03/08 10:51:27
8765798	OBESO BARRIOS EVARISTO	12/04/2023 10:03:36 AM
9110753	MARQUEZ IBAÑEZ LUIS ENRIQUE	2023/03/07 10:55:41
9201599	BARRETO HERRERA JUAN RAMON	11/01/2023 2:41:21 PM
10188497	LOBO CAAMAÑO JORGE ANTONIO	10/01/2023 8:30:46 AM
10940485	ARROYO EVARISTO	24/05/2023 14:54
12646307	CERVANTES SEVILLA JOHN JAIRO	2023/03/27 8:21:53
15073859	SIERRA SANCHEZ EUSTORGIO ANTONIO	8/02/2023 8:22:10 AM
15172284	GUEVARA ROMERO JOSE FERNANDO	13/01/2023 3:09:57 PM
15205858	RIVERA BLANCO ALEX ENRIQUE	2023/03/22 10:57:20
15206309	ORTEGA MARRUGO HERIBERTO SEGUNDO	15/02/2023 11:38:25 AM
15208000	VALDEBLANQUEZ RUIZ JOSE MARCIANO	30/01/2023 3:28:24 PM
15238968	DELUQUEZ ARREGOCES MARIANO RAFAEL	12/05/2023 8:45
17050535	MARTINEZ BUSTAMANTE CARLOS RAFAEL	2023/03/13 9:15:00
17871545	ATENCIO PALMAR NICOLAS ELIAS	3/11/2022 3:12:38 PM
17902514	GUEVARA FRAGOZO MAIKEL ELIAS	12/01/2023 2:49:31 PM
17951512	EPIAYU RAFAEL CAMILO	13/02/2023 9:19:41 AM
17955135	CUJIA MIELES ROBIN WILMER	2023/03/02 15:16:20
18932391	ARISTIZABAL TARIFFA BLADEMIL	1/11/2022 11:28:20 AM
26663761	MARTINEZ ROMERO ARACELIA	2023/03/13 9:02:40
26825543	PEREZ HERNANDEZ CHRISTINA ELENA	11/11/2022 11:46:29 AM
26869844	ORTIZ GUAREYU ARCENIA VICTORIA	1/02/2023 2:44:14 PM
26940218	GOMEZ MENDOZA LUCILA	10/04/2023 2:47:16 PM
26960480	GARCIA POMARES OMAIRA	27/01/2023 10:56:05 AM
26988300	CAMARGO INFANTE ENA LUZ	30/05/2023 10:59
26988569	COBO PAZ ARELIS ELENA	2023/03/14 10:01:43
27024629	BARRAZA VALLEJO DARYS DORMELINA	3/11/2022 2:39:07 PM
36517379	COTES BARROS DEYBID ALEXANDRA	1/02/2023 2:39:25 PM
36529341	PEREZ HERNANDEZ ELSI RAQUEL	28/11/2022 9:15:59 AM
36553019	ROMERO MARTINEZ MARIA DE LA LUZ	2023/03/13 8:59:08
36573945	BELEÑO PEDROZO YELITZA LICETH	15/05/2023 11:30
39460722	VERGARA ROMERO YERIBETH	20/04/2023 10:41:34 AM
40757227	ALBA SANCHEZ NELCY MARIA	3/05/2023 9:18

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

40787825	FRAGOZO GUEVARA MERCI ONELIA	12/01/2023 2:52:53 PM
40789001	ORTIZ ORTIZ MELIDA MARIA	2023/03/17 10:53:08
40820986	URIANA NIVIA	12/01/2023 2:56:21 PM
40850976	FERNANDEZ JAYARIYU DEICY JOHANA	14/04/2023 4:11:14 PM
40928889	GUERRERO ESPERANZA INES	10/05/2023 8:55
40936250	MENDOZA SOCARRAS MARIA JOSE	8/02/2023 2:50:27 PM
40936376	JIMENEZ HERNANDEZ YESENIA PATRICIA	23/01/2023 3:40:52 PM
40952038	CARRILLO URECHE KENIS NOYELIS	19/04/2023 10:43:21 AM
40960053	PEREZ BELTRAN DUVIS SAY	2023/03/28 14:39:02
40982426	PELAEZ GOMEZ NELIA DEYANIRA	8/05/2023 9:16
45515967	GUEVARA BELEÑO JARLIN	13/02/2023 10:26:43 AM
45519353	URUETA CORREA AURORA DEL CARMEN	2023/03/24 9:42:55
45754878	MENDOZA BARRAZA SANDRA DEL ROSARIO	27/01/2023 9:30:40 AM
49609915	ZAPATA GUENAGA NIDY YOJANNA	2023/03/07 9:46:24
49655294	MORENO RODRIGUEZ ANA DELIA	2023/03/28 10:20:09
49689763	SIERRA MORON MONICA IVETTE	18/04/2023 10:06:37 AM
49759421	MUÑOZ DIAZ MILADYS MERCEDES	30/05/2023 8:45
49797151	QUIROZ ROSADO YAHADYS IRENE	2023/03/23 8:32:55
52087993	ORTIZ ALFARO LINA PAOLA	8/11/2022 11:27:14 AM
56055209	GRANADILLO ORTIZ MILBIA	2023/03/17 10:44:57
56081919	EPIEYU IPUANA EBY ANGELA	17/02/2023 2:31:01 PM
56082955	ARREGOCES ARREGOCES BETTY SIDELINA	3/05/2023 9:54
56083079	GIL PEREZ SANDRA ROCIO	2023/03/10 10:06:32
56085025	ALVAREZ QUINTERO ESTEFANA	2023/03/07 10:54:00
56091428	BULASCO CORREA IRIS DEL CARMEN	3/11/2022 12:05:16 PM
56092888	IPUANA ALICIA	17/05/2023 14:43
57295700	BOTTO ROMO NIUSKA PATRICIA	11/05/2023 9:23
71674594	MACIAS MESA HECTOR JULIO	2023/03/10 10:17:24
72056431	CAMACHO PEÑARANDA JULIO ALBERTO	8/05/2023 8:31
72125959	YEPEZ FERNANDEZ ALVARO LUIS	22/02/2023 12:12:06 PM
72267847	MONTENEGRO GUTIERREZ CARLOS ANDRES	25/05/2023 8:30
73007132	GUERRERO ACUÑA SAMUEL	18/05/2023 11:24
77022322	DURAN ALVAREZ ROZO ENRIQUE	2023/03/31 10:46:11
77025185	RAMIREZ GONZALEZ ARIEL AUGUSTO	27/02/2023 8:19:21 AM
77039510	BARROS ORTIZ CARLOS JAVIER	4/05/2023 14:42
77105649	DAZA FUENTES FRAINER	2023/03/10 10:52:16
80066191	RODRIGUEZ LOZANO CESAR AUGUSTO	13/04/2023 3:40:18 PM
80414105	CARDENAS RAMIREZ CARLOS ALFONSO	2023/03/16 11:44:06
84005817	GOMEZ ORTIZ JAIRO ENRIQUE	2023/03/07 15:28:07
84007512	AMAYA URECHE CECILIO ALBERTO	2023/03/14 10:06:33
84007541	ORTIZ ORTIZ JOSE CARLOS	10/05/2023 8:21
84008787	CAMARGO VARGAS DIEGO FELIPE	29/05/2023 8:23
84009396	DUARTE VIDAL JHON JAIRO	15/05/2023 8:37
84030386	PALMEZANO CRISPIN SEGUNDO	11/04/2023 9:59:34 AM
84037581	RODRIGUEZ GAMEZ WILMAR ALBERTO	8/11/2022 12:18:13 PM
84039637	PEREZ PALMAR VENANCIO JOSE	17/04/2023 3:17:45 PM
84039923	CUELLO GOMEZ ADAULFO JOSE	4/05/2023 9:32
84072820	GUEVARA FRAGOZO JORGE FABIAN	6/02/2023 3:59:56 PM
84073052	PELAEZ SOLANO ANDRES POMPILIO	19/05/2023 14:54
84073702	DIMAS DORIA DILSON DAVID	17/04/2023 9:36:19 AM

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

84075821	BLANCO MARTINEZ PABLO EMILIO	16/01/2023 8:31:57 AM
84083373	ORTEGA PALMEZANO GUSTAVO ADOLFO	26/04/2023 2:16:45 PM
84091616	CASTILLA ARIZA MANUEL DE LA CRUZ	2023/03/29 14:23:38
85150929	CACUA MANCILLA JEISON JAVIER	13/01/2023 3:18:32 PM
1002231207	FERRER DUARTE FAUSTO ANTONIO	25/05/2023 10:55
1004274932	DIAZ ARIZA DIANA PATRICIA	13/02/2023 11:34:03 AM
1006570035	EPIAYU BOURIYU FAYITO	11/05/2023 8:56
1006614242	PUSHAINA PLATA NEISTER ALBERTO	27/02/2023 10:24:56 AM
1006615180	GUEVARA FONTALVO JORGE ELIAS	26/01/2023 3:45:12 PM
1006734675	IPUANA SAPUANA LEONEL ENRIQUE	4/11/2022 11:25:00 AM
1006734813	CUELLO IPUANA MIGUEL ANTONIO	2023/03/24 15:22:52
1006816468	IPUANA URIANA LUZ MARINA	27/04/2023 10:40:14 AM
1006816639	LOPEZ PEREZ YANDRI YAMILETH	27/04/2023 3:44:17 PM
1010084661	JIMENEZ ALVARINO ELDIS YESID	2023/03/21 10:41:06
1020746374	CARDENAS AROCA SONIA CAROLINA	17/04/2023 10:27:14 AM
1020763401	PIZANO BENJUMEA MARIA FERNANDA	19/01/2023 9:06:46 AM
1040329253	GALE MORALES ADALBERTO	27/01/2023 11:20:41 AM
1042431337	CANTILLO MONTAÑA JISSY CAROLINA	24/02/2023 8:48:20 AM
1042994793	MERCADO MOLINA SINDY JOHANA	23/02/2023 9:13:49 AM
1046338400	GIRALDO MARTINEZ FERNANDO	11/11/2022 3:42:53 PM
1047466228	MENDOZA MARRUGO MARIA ALEJANDRA	1/02/2023 9:02:50 AM
1048469458	CADENA SEMPRUN VALENTINA DEL CARMEN	16/01/2023 8:19:50 AM
1050283775	GUERRA ACUÑA ISABEL MERCEDES	1/02/2023 9:07:05 AM
1050723109	REYES AGUIRRE MARIA ISABEL	2023/03/22 10:49:03
1052094431	CONDE FLORES JOSE DE JESUS	26/01/2023 11:44:16 AM
1063954355	SIERRA GUTIERREZ VICTOR EMILIO	10/04/2023 10:12:25 AM
1064166196	MATEUS RIOS CRISTIAN ANDRES	8/02/2023 2:53:43 PM
1064716794	ARAGON BRIEVA LUZ MARY	23/01/2023 10:17:56 AM
1065565809	PEÑALOZA BARRAZA BREINER BEL	12/04/2023 2:30:23 PM
1065580246	MENDOZA RABELO JESUS ANDRES	11/04/2023 10:13:02 AM
1065584283	RUMBO CASTILLA MARIA FERNANDA	20/01/2023 11:03:42 AM
1065626832	MONTERO PEREZ KELYS JOHANA	23/05/2023 10:11
1065656831	VEGA MARTINEZ EIMAR NAYID	22/02/2023 10:16:06 AM
1065825460	ARIAS TORREGROSA JESUS MANUEL	8/11/2022 11:41:36 AM
1065842889	RIVAS CARRILLO KEINER FABIAN	10/04/2023 9:10:14 AM
1065844514	LORA ORTIZ MILANETH VANESSA	8/11/2022 11:35:56 AM
1065854760	CHIQUILLO CAMACHO MAYERLIS VALENTINA	18/04/2023 8:27:42 AM
1066725080	TORRES MARQUEZ EDER LUIS	29/05/2023 14:28
1066866657	PEREIRA ACUÑA MERALIS	19/05/2023 9:54
1067838188	RIVERO GARCIA ISAURA PILAR	10/04/2023 2:50:10 PM
1068806133	MENDOZA LOPEZ ADRIANA LUCIA	2023/03/06 11:11:55
1073320238	MUÑOZ JIMENEZ ANGELA MARIA	2023/03/14 8:20:11
1082857016	GUTIERREZ PACHECO YULIS PAOLA	2023/03/27 9:55:29
1084729345	AGUIRRE CASTRO ALVARO ANDRES	2023/03/13 9:21:33
1084786706	CASTRO CARMONA MEYVE DAYANA	23/01/2023 11:19:05 AM
1085097253	MOJICA DURAN JISELA PAOLA	15/05/2023 8:23
1085224106	ORTEGA VERGARA ADANIES DE JESUS	11/04/2023 10:32:20 AM
1093740610	MARTINEZ CELEDON DANIEL DE JESUS	13/02/2023 11:01:51 AM
1093753127	LOPEZ MEZA CLAUDIA MONGI	2023/03/16 11:16:30
1094245224	DAZA IBARRA MELISSA JANIT	2023/03/06 10:34:34

"Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1095940818	CERCHIARO RODRIGUEZ LAURA VANESSA	10/04/2023 2:31:22 PM
1102804339	HERNANDEZ MARTINEZ LILIANA MARIA	2023/03/01 9:24:09
1102836154	DOMINGUEZ VILLEGAS JORGE LUIS	11/05/2023 15:17
1102861616	ORTIZ DIAZ JONATHAN	29/11/2022 11:47:42 AM
1118815050	MURILLO TILEZ ELKIN DE JESUS	25/01/2023 12:06:20 PM
1118821352	BRITO AGAMEZ CRISTIAN YOHAM	2023/03/01 15:53:55
1118844180	AGUILAR PUSHAINA JESSICA PAOLA	2023/03/03 9:35:37
1118844598	QUINTERO MATOS CARLOS EDUARDO	26/01/2023 3:41:20 PM
1118856166	AGUILAR PUSHAINA DELSI CAROLINA	2023/03/03 9:40:22
1118867085	BOLAÑO MINDIOLA ANDREINA	2023/03/22 9:32:02
1118869055	EPINAYU URIANA LIBARDO	3/04/2023 8:17:48 AM
1120658314	TONCEL RUIZ YUQUENCY DESIDETH	7/02/2023 3:46:20 PM
1120750967	CARRILLO CONTRERAS YESMIN ELIAS	13/01/2023 10:18:11 AM
1120752321	FRIAS MENDOZA ROBERTO CARLOS	23/01/2023 3:44:40 PM
1120757491	BERTIS ALBE RAFAEL	2023/03/29 9:26:53
1121043404	BIOJO TORRES LLYNALETH	29/05/2023 11:29
1121296985	CONTRERAS PUSHAINA YOLIMA ISABEL	24/01/2023 11:50:21 AM
1121299356	OJEDA GIL SAMIA SAMIRA	2023/03/10 10:11:48
1121300833	LLORENTE OSORIO ANA JULIA	2023/03/16 11:22:10
1121301548	DUARTE BULASCO CARLOS ARTURO	8/05/2023 10:22
1121301549	DUARTE BULASCO MOISES DE JESUS	16/01/2023 3:07:37 PM
1121301959	ALVARADO ARAGON KEYLER JOSE	17/04/2023 2:49:51 PM
1121305549	CARRILLO DIAZ MARIA PAOLA	11/04/2023 9:39:55 AM
1121331728	BOLAÑOS CANTILLO LEWIS EDUARDO	8/05/2023 15:50
1121529530	QUIROZ VARGAS MARIA JOSE	10/04/2023 8:44:34 AM
1122413205	VENTHAN DIAZ ANGELLY SANDRITH	2023/03/28 8:55:30
1122809466	ARIÑA DE LEON RODRIGO ANDRES	17/01/2023 11:17:44 AM
1122813188	AREVALO ROMERO FERNANDO IVAN	13/01/2023 3:15:05 PM
1122817914	IPUANA FONSECA JESUS CARLOS	4/04/2023 11:24:08 AM
1122818277	BARRAZA CASTRO LIZETH ESTHER	2023/03/24 10:00:41
1122822234	URIANA PUSHAINA YASMIRIS	2/05/2023 8:21
1123409429	DEL VALLE FERRER HECTOR DANIEL	2023/03/22 10:54:17
1123970036	CARDONA DE LA ROSA KRISTIAN YESID	17/02/2023 10:29:24 AM
1124046300	GONZALEZ EPIAYU ECA	10/04/2023 2:37:04 PM
1124052988	PEREZ DELGADO DORIBEL JOHENNYS	4/05/2023 9:19
1124056182	FERNANDEZ JAYARIYU LUCILA DEL CARMEN	15/05/2023 10:15
1124059254	TERAN BASTIDAS DIEGO FERNANDO	27/04/2023 3:57:00 PM
1124067574	CARRILLO GUTIERREZ YAELIS MARIETH	27/04/2023 4:00:57 PM
1124072885	NAVARRO GONZALEZ YURANIS	3/11/2022 2:35:09 PM
1124366203	PUSHAINA EUSEBIO	12/05/2023 15:26
1124375476	EPIEYU EPIAYU RAFAEL	17/02/2023 9:34:55 AM
1124377902	URIANA PUSHAINA YOLEIDA	2023/03/16 8:39:12
1124381086	SIMANCA CEBALLO STIVINSON	25/05/2023 10:25
1124485375	BELTRAN URARIYU NERIO	2023/03/21 10:48:00
1124518889	DE LA ESPRIELLA MATUTE FRANCISCO	19/04/2023 3:09:01 PM
1126118850	ALVEAR TORRES CARLA LEONOR	2023/03/07 11:23:25
1129487684	WEFER DURAN MANUEL ANTONIO	17/02/2023 10:36:00 AM
1131065301	IPUANA URIANA MIGUEL ANTONIO	2/05/2023 8:54
1131071419	EPIEYU EPIEYU LETICIA PAOLA	2023/03/03 11:56:37
1131076217	URIANA DARIANYS	2023/03/16 8:32:00

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1131077041	CHAMORRO RIOS ANA ESTHER	13/01/2023 11:08:41 AM
1134183035	BONIVENTO IPUANA MAROLIS CAROLINA	2023/03/09 10:37:59
1143336250	POLO MENDOZA EDELBER DAVID	5/12/2022 9:03:25 AM
1151455054	FERNANDEZ JAYARIYU OMAR ENRIQUE	5/05/2023 15:15
1192765206	DIAZ VALLEJO JOSE DAVID	23/01/2023 11:40:01 AM
1193076549	EPIAYU MANUEL SEGUNDO	2023/03/03 11:53:40
1193082284	CAMARGO INFANTE CRISTIAN CAMILO	30/05/2023 10:56
1193437063	DE ARMAS BRITO EMIRO ENRIQUE	2023/03/07 10:58:35
1193511459	ISAZA RIOS LUIS GABRIEL	26/04/2023 8:30:14 AM
1193526832	EPIEYU URIANA LUIS AUGUSTO	2023/03/03 12:01:00
1193526864	EPIEYU URIANA ROSA ELENA	2023/03/03 11:59:00
1193537271	LOPEZ PUSHAINA YENDER	2023/03/21 9:54:36
1193552881	CORTEZ BARROS CARLOS MANUEL	25/04/2023 3:46:55 PM
1193567207	OJEDA DURAN LILIANA PATRICIA	17/02/2023 10:53:52 AM
1237689566	RINCON PEREZ JOSE FRANCISCO	24/02/2023 11:34:34 AM
1237690542	MORALES NEIDA COROMOTO	16/02/2023 3:39:45 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N°. 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **HATONUEVO, LA GUAJIRA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **LA GUAJIRA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de

“Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de HATONUEVO del departamento de LA GUAJIRA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.”

conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobada en Sesión de Sala Plena del veintiséis (26) de julio de 2023
Vo.Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General.
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila
Proyectó: Willer Arteaga Pérez